

SEMINARIO DE GRADO

ARMAS NO LETALES

OSCAR DAVID PINTO REYES

UNIVERSIDA MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD

BOGOTA.

2014.

USO DE ARMAS NO LETALES EN COLOMBIA: LA SEGURIDAD PRIVADA Y LA CIUDADANÍA

La concepción y uso de las armas no letales en Colombia y en el mundo obedece a objetivos e intenciones muy específicos que trataremos de analizar no sólo en su definición, sino en sus destinaciones reales, veamos: las armas no letales son aquellas diseñadas para neutralizar un adversario sin causarle la muerte y minimizando su impacto sobre el medio ambiente. El doctor Jhon Alexander, del Laboratorio Nacional de los Álamos (EE.UU.) las define como “Aquellas tecnologías que permiten la proyección de fuerzas que minimizan la posibilidad de consecuencias mortales.”¹ La definición es amplia porque incluye una enorme variedad de áreas, donde se pueden aplicar conocimientos de química y psicología que permiten, como resultado, que las autoridades enfrenten a una persona en forma preventiva y sin causarle ninguna lesión. Características: Las características esenciales de las armas no letales son su intencionalidad y los efectos a conseguir. Intencionalidad: Son armas no concebidas para matar ni destruir. No deben causar hematomas, ni causar lesiones o heridas, así sean mínimas. Efectos: Las armas no letales incapacitan temporalmente a las personas, minimizando los daños colaterales y medioambientales, sin dejar ningún tipo de secuelas. La recuperación de quien recibe los efectos debe ser oportuna y debe existir una certificación que garantice que no causan ningún tipo de daño o traumatismo en el organismo del ser humano. Las diferentes formas y modalidades de las Armas No Letales que existen en el mundo, se pueden resumir así, según Función, Composición y Actividad de las Armas No Letales sobre sus objetivos:

¹ Alexander, Jhon. (2005). *Laboratorio Nacional de los Álamos (EE.UU.)* Santa Fe de Bogotá: Asociación Publicadora Interamericana.

1. Balas de plástico y goma: Estas armas no causan la muerte, pero sí pueden originar ceguera, herir seriamente o desfigurar a sus víctimas.
2. Armas pepperball: Este tipo de arma no letal, cuyo diseño es el de una pistola convencional, tiene un mecanismo acondicionado para accionarse a través del CO₂ (gas carbónico), el cual está comprimido. Tiene una concentración muy elevada de capsaicinoides, que ocasionan daños a la persona que recibe el impacto.
3. “Paintball”: Es un arma no letal utilizada como “juguete deportivo”, en esencia es una bola de pintura disparada desde una pistola de aire comprimido que puede provocar grandes hematomas y puede romper la piel e incluso los dedos.

Pero fue el desarrollo de la seguridad interna y externa la que dio nacimiento a todo lo que tiene que ver con la creación de todo tipo de armas para cuidarse y cuidar su entorno. El ser humano es de las especies terrestres que mejor ha desarrollado estrategias de reconocimiento y protección de sus intereses, que busca garantizar el bienestar de los que a su manera de ver y sentir son su familia, de allí que desde tiempos inmemoriales se ha ideado todo tipo de instrumentos que le garanticen las condiciones esenciales de vida para ese núcleo natural que le garanticen alimento, vestido, y seguridad. En un inicio esta tarea se desarrollaba en forma nómada, pero cuando el hombre empieza a desarrollar los primeros conocimientos sobre agricultura se vuelve más sedentario y logra estabilizarse en un sitio fijo, allí se da nacimiento a las villas, los que más adelante dieron origen a poblaciones inmensas, pueblos y países, pero se necesitaba en medio de estas colonias establecer sistemas de gobierno con funciones específicas de diferente tipo, fue el desarrollo de la seguridad interna y externa la que dio nacimiento a todo lo que tiene que ver con la creación de todo tipo de armas, en primer lugar, para garantizar su alimento, también para invadir a otros territorios y agrandar su poder o en

otros tantos casos para defenderse de inminentes peligros derivados de acciones similares de otros territorios, pero de igual manera también se ve la preocupación de los gobernantes por apaciguar sus conflictos internos, unos de relación directa con su forma de gobernar y otros de carácter particular o naturaleza civil, es allí donde se empiezan a desarrollar el concepto de las armas no letales, pues era ilógico que un líder de un territorio, haciendo uso de su cuerpo armado, utilizara el mismo tipo de armas que empleaba para invadir o defenderse del enemigo, en contra de su misma gente, por tal razón y siempre teniendo como objetivo la neutralización sin hacer tanto daño, se empezaron a construir armas que no fueran letales (que no causaran la muerte) lo más dicente de este tema es que los elementos no letales nacen implícitamente de los letales es así como por ejemplo en confrontaciones entre ejércitos atenienses y espartanos en el año 431 a 404 A de C, se emplearon gases asfixiantes, de igual modo en la guerra que se dio entre Constantino y los Sarracenos, en 673 D de C, se elaboró un compuesto químico que se llamó el fuego griego, y un poco más reciente en 1917 se dieron cinco mil muertes por gas de cloro (bidonos) usado por los alemanes ante los franceses, donde una nube de 600 a 900 metros de espesor segó la vida de estos combatientes, a este gas también se le denominó gas mostaza (iplita), fue EE UU después de concluir la segunda guerra mundial la que empezó a experimentar con el gas paralizante B2, de allí en adelante gases paralizantes, lacrimógenos, e inflamatorios estuvieron a la orden del día.²

Los pioneros de los que se tienen conocimiento como arma no letal eran los cartuchos disparados con aleación de pólvora con sal marina, que sumergían a la multitud en una extenuante sensación de quemadura pero que no tenía mayores repercusiones, posteriormente

² Pheland, George. (2006). *Las armas en la historia*. Nueva enciclopedia Británica (Vol. 26, pp. 501-508). Chicago, EE. UU.: Enciclopedia Británica.

a esto y a razón de que en los diferentes bandos se estaban dando bajas por equivocación, o por no tener la luminosidad que ofrece en la actualidad con la energía eléctrica, se inventaron un cartucho estriado, con menos cantidad de pólvora que el usado en guerra, y su cuerpo en vainilla era estriado para acoger menos cantidad de pólvora alojada y así en momentos de confusión se empleaba este cartucho, que si bien lesionaba, no era tan letal como el convencional en guerra, después a esto y a consecuencia de que se necesitaba una munición que no lesionara tan intensivamente, se reemplazó en esta munición la ojiva metálica por una de madera, (cartucho con ojiva de madera) la cual en caso de confrontación, no se requería dar de baja al sujeto, en cuestión se procedía a disparar a las rodillas.

Cañón de agua a presión: Aunque en un comienzo no se pensó en el uso con arma o elemento disuasivo, por lo contrario en sus inicios estaba destinado a subsanar los incendios que se generaban en embarcaciones grandes, y en muchos casos, estaban instalados en las propias embarcaciones para apagar sus propias conflagraciones, su alcance es de casi 80 metros. Se desarrollaron también los pioneros en granadas de carga plástica, obviamente inspiradas en la granada de fragmentación explosiva, con la diferencia que su cuerpo fue diseñado en polímeros, para que no fuese devastadora. Seguido a esto e inspirados en el modelo de arma de fuego tipo revolver en sus características de construcción y manejo se inventó la primera red a propulsión que emergía de un cartucho disparado con poca carga de inicio y que al caer sobre el ser a detener, se abría y cubría en un 80%, neutralizándolo y de esta manera las personas a cargo lo podían controlar de manera fácil.

Aún así, el invento más significativo en la manera de neutralización, se da en Estados Unidos con la invención de Teiser, de similar forma al anterior elemento, con fundamentación en el

arma de fuego tipo pistola, se trata de un complejo aparato que al ser accionado sobre el contraventor, se desprenden varias agujetas, que se alojan en la piel del individuo y le propinan descargas moderadas de energía que lo neutraliza en un 90%, facilitando el procedimiento de captura y aprehensión.

En la disuasión contundente, se ha tratado de emplear todo tipo de elementos que cause malestar e inconformismo mediato al infractor, tal fue el caso de las armas no letales tipo pestilentes, donde con el manejo de varias sustancias como excrementos humanos (fecal, orines), cabello quemado, agua putrefacta, descomposición de carne animal, etc., se lograban sintetizar estos componentes, reduciéndolas a sustancias gaseosas, las cuales se empleaban para desalojar un sitio de manera rápida y sin causar daños por la estampida, pues aunque los olores eran muy desagradables no generaban en el ser humano ningún tipo de afectación a su órganos vitales, que no fueran las de la extrema incomodidad de su olfato.

Indudablemente fue la creación del gas lacrimógeno (CN, CS), quien partió la historia del control de masas, fueron los Alemanes quienes las hicieron por primera vez, pero fueron los Franceses quienes las emplearon inicialmente en el año de 1912 en revueltas populares, desde ese instante no hay en el mundo un sitio donde las fuerzas del estado no posean ese elemento como medio de disuasión y manejo en el control de muchedumbres energúmenas y en estado de exaltación, su carga principal consiste en agentes químicos envasados en capsulas de aluminio, unas de efecto disparo y atrás de mano, generalmente poseen un retardo de 3.5 segundos para activarse generando altas temperaturas.³

³ Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. *Circular Externa No. 046* del 18 de julio de 2007.

También se encuentran los diferentes tipos y presentaciones de gas pimienta o OC, extraído de productos naturales por sus fuertes efectos es utilizado para contrarrestar grupos cercanos pequeños o manifestantes muy agitados su contenido es pimienta micro pulverizada mezclada con agua o aceite como agente de expulsión se emplea nitrógeno, por lo regular el envase es de aluminio, hay diferentes variedades de empaque incluso hay una tipo paint ball, donde las cápsulas empleadas están saturadas de sustancia lacrimógena , que al impactar sobre el objetivo acciona el gas CN, CS U OC, según el caso.

Para producir un efecto de desorientación se crearon las granadas de aturdimientos que generan detonaciones entre 140 y 175 decibeles en los manifestantes al escuchar el fuerte sonido de la misma, producen efectos lumínicos y sonoros. Como un destello de luz tipo foco se creó el foco Laster, el cual al ser colocado de frente a la persona a bloquear, este instrumento usa rayos ultravioleta que bloquea el sistema sensorial e inhabilita anímicamente al personaje por unos segundos y queda completamente a disposición de la autoridad.

El proyectil sónico, no se usa en personas sino en aparatos de telecomunicación y electrónicos, se trata de una especie de radar que inhabilita sonoramente toda clase de aparatos que trabajen por señal sonora o al aire, un poco alejado del concepto del control de masas, pero que en determinado evento de masas, por seguridad para los asistentes se puede emplear, ejemplo de ello fue en la última visita del presidente de EE UU a Colombia en Cartagena, Bill Clinton.

Las ondas electromagnéticas se usó en un aparato que emitía rayos caloríficos que al impactar al contraventor, lo reducía ya que formaba una barrera calorífica en todo el cuerpo, que lo desesperaba y hace que pierda el sentido de la locomoción. Equipos laser, con similitud al

proyector sónico con la diferencia de que este no funciona por onda electromagnética sino por rayo delimitado.

Vehículo J45, se trata de un automotor de persecución que al quedar en forma paralela o cerca de otro a inmovilizar, mediante maniobras de bandas electrónicas, logra que este se detenga en forma gradual por inactividad electrónica (solo funciona con vehículos de funcionamiento de inyección electrónica, no mecánicos).⁴

Sobre cuáles son las armas no letales en la seguridad privada, examinemos el marco jurídico en el que describen las condiciones y términos de su uso y potencial de intervención. Este tipo de armas no letales se encuentran contenidas en la descripción del numeral 5° del artículo 53 del Decreto 356 de 1994 citado a continuación, por cuanto son elementos ofensivos, fabricados con el objeto de causar amenaza o lesión, de donde se sigue que en virtud del numeral 5° anteriormente enunciado, las armas no letales deberán estar bajo la inspección y control por parte de la Superintendencia de vigilancia por ser considerados equipos para la vigilancia privada.⁵

1. Equipos de detección. Son todos aquellos materiales o equipos para descubrir la presencia de armas u otros elementos portados por las personas.

2. Equipos de visión o escucha remotos. Son todos aquellos equipos y materiales que se emplean para observar o escuchar lo que sucede en lugares remotos.

⁴ Pheland, George. (2006).

⁵ Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Decreto 356 de 1994, numeral 5° del artículo 53.

3. Equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones. Son aquellos equipos que se emplean para descubrir, identificar, interferir y escuchar sistemas de comunicaciones, o para descubrir la presencia de estos mismos sistemas.

4. Equipos de seguridad bancaria. Son todos aquellos materiales o equipos que se emplean para proteger instalaciones, valores, dineros, joyas, documentos y demás elementos de custodia de las entidades bancarias o similares.

5. Equipos o elementos ofensivos. Son todos aquellos equipos o elementos fabricados para causar amenaza. Lesión o muerte a las personas.

6. Equipos para prevención de actos terroristas. Son todos aquellos equipos o materiales utilizados para detectar, identificar y manejar explosivos o elementos con los que se puedan causar actos terroristas, y

7. Los demás que determine el Gobierno Nacional.⁶

Los criterios para empleo de armas no letales se establecen no solamente, como lo veíamos anteriormente en el marco jurídico, sino en razones y argumentos del derecho internacional

⁶Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia. Decreto 356 de 1994

humanitario. Para tener un punto de referencia relacionado con el uso de armas no letales de la vigilancia privada, en el caso del discurrir policial, en su accionar coercitivo para hacer cumplir la ley, en muchos casos conlleva a enfrentar situaciones en las cuales el empleo de la fuerza puede ser necesario, la policía debe estar siempre provista de algunos elementos para el servicio, sino de efectos incapacitantes con instrumentos o dispositivos “no letales”, o con mecanismos de restricción (bastones policiales, esposas, etc.). La presencia física de estos elementos refuerza la reservada amenaza de la coerción policial: la fuerza está a su disposición, sujeta sí, a substanciales restricciones y limitaciones, si es que no logra que la sociedad a su cargo cumpla con la normatividad rectora, sin hacer uso de dicha fuerza.

Maestros del Derecho de Policía, como el profesor ROBERTO PINEDA CASTILLO, sostenían: “Es este un tema que siempre mueve a discusión ante el peligro de que su aplicación exceda los límites fijados por la ley o se atente contra los principios humanitarios. Mal empleada, sin sujeción a la norma o los reglamentos, se convierte en brutalidad y que bien empleada, se presenta como justa y necesaria y nos hace aparecer como seres civilizados”.⁷

Seguramente el concepto del empleo de la fuerza, inspiró a Pascal para afirmar, que “La justicia sin la fuerza es la impotencia; la fuerza sin la justicia es tiranía” y a León Duguit, jurista francés, en dos oportunidades visitó a Colombia para transmitir sus conocimientos especializados de Derecho Constitucional y Administrativo, a repetir: “El derecho sin la fuerza es la impotencia y la fuerza sin el derecho es la barbarie”.⁸

⁷ Pineda Castillo, Roberto. (2008). *Derecho de Policía*, Mimeógrafo. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana

⁸ Duguit, León. *Conduite des hostilités, droit des conflits armés et désarmement (Conducción de las hostilidades, derecho de los conflictos armados y desarme)*. Bruylant, Bruselas, 1986, pag. 236 y ss. pp. 260 y ss.

En la normativa que rige en Colombia sobre el uso de armas no letales en la Seguridad Privada se marcan las directrices del DECRETO 2187/01 Art. 2: Vigilante y Escolta de Seguridad para lograr la finalidad que se le encomendó podrá utilizar Armas No Letales. También el DECRETO 2535/93 Art. 25: No requiere permiso para el porte o tenencia las Armas de Gas. Autorización por la Supervigilancia, es la Resolución Nro. 1975 de 14.Jun.2005 sobre dispositivos no letales de gas pimienta, autorizados con permiso de Importación Nro. 01.100.397.171210 industria militar (INDUMIL) Armas gas Pimienta.

Un arma es una herramienta utilizada desde tiempos ancestrales por el hombre, en tareas de ataque, defensa y destrucción de fuerzas enemigas o simplemente como un efectivo medio de disuasión ante un peligro potencial. En ataque, las armas pueden ser utilizadas como un instrumento de coerción, por contacto directo o mediante el uso de proyectiles. Estos artefactos, por tanto, van desde algo tan sencillo como un palo afilado hasta un complejo conglomerado de tecnologías, como un misil balístico intercontinental. En sentido alegórico, un arma es cualquier cosa que pueda causar daño, infligir dolor u ocasionar la muerte. Hace ya muchos siglos que el gran autor chino Sun Tzu, afirmaba que “la cima de la destreza militar consiste en someter al enemigo sin combatir”.(1) Después de los millones de seres humanos que perdieron su vida producto de dos guerras mundiales, el concepto de arma como sinónimo de letalidad, se ha transformado, evolucionando junto con la innovación del concepto de derechos humanos, derecho internacional humanitario y las diferentes convenciones y pactos internacionales que promueven una normatividad en donde se privilegia el respeto a la vida, “humanizando la guerra”, con el propósito de minimizar los efectos de las confrontaciones armadas sobre soldados y civiles.

Nos hallamos en un momento de la historia, principios del siglo XXI, en que el avance tecnológico y el rechazo de la comunidad internacional a las teorías de destrucción nos permiten dirigir la mirada a las políticas sobre uso de armas no letales.

Para concluir, dejemos para la discusión las siguientes situaciones que apuntan al verdadero sentido del uso de las armas no letales y sus probables consecuencias en relación con la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. El control de la venta de armas no letales en el Colombia es difuso y en algunos casos inexistente. Pistolas eléctricas, como la usada para matar a Terry Watson –ciudadano estadounidense-, y el gas pimienta entran ilegalmente. En varios locales de los llamados San Andresitos de Bogotá se exhiben y venden, a 30.000 pesos, pistolas de choque eléctrico, importadas de China, EE.UU., Suiza y hasta Japón, iguales a las usada por un grupo de delincuentes para inmovilizar y luego asesinar al agente de la DEA Terry Watson, en el año 2013.⁹

En el centro de Bogotá en la carrera 8.^a con calle 9.^a, su precio aumenta 20.000 pesos, pero la oferta es mucho más amplia. Allí, el artefacto viene en forma de teléfono celular o de linterna, para no ser detectado en las requisas. Y prometen descargar 5.000 voltios de potencia, suficientes para aturdir a una persona.

⁹ <http://www.el tiempo.com/noticias/james-terry-watson>

Un gas pimienta, aparentemente usado en el confuso episodio que a finales del año 2013 dejó seis muertos en un bar del sur de Bogotá, vale entre 20.000 y 50.000 pesos. También hay pistolas de balines, por 330.000, que vienen acompañadas de 400 cargas y de un salvoconducto “para que la Policía no las decomise.

Algunos de estos artefactos, calificados de no letales, son importados legalmente al país por el Ejército, la Armada, la Policía y 24 firmas privadas que el año pasado trajeron 670 mil unidades, de todo tipo, por cerca de 2 millones de dólares. Pero buena parte ingresa ilegalmente, se venden sin control en varios de esos locales y están siendo usadas en actos delictivos. Además de los llamados ‘paseos millonarios’, se ha detectado su empleo en atracos a transeúntes y robos a residencias.

Efectivamente, ese mercado negro tiene en alerta a autoridades civiles y militares. Así lo muestran actas de comités de seguridad de la industria militar, a las que EL TIEMPO tuvo acceso, que denuncian su ingreso subrepticio al país. La Policía Fiscal y Aduanera (Polfa) y el personal de la Dian también han recibido alertas sobre el uso de encomiendas, maletas de pasajeros o carga aeroportuaria para nutrir ese mercado. Entre el 2012 y 2013 han aprehendido 2.816 de estas armas en diferentes operativos.¹⁰

¹⁰ <http://www.el-tiempo.com/noticias/james-terry-watson>

Existe un evidente estímulo a la comercialización de estos productos, debido al vacío legal imperante. A pesar de las alertas y de los casos que se han registrado, ninguna autoridad controla el uso de ese material. “Existen serios vacíos jurídicos, por lo que se hace evidente que hay libertad en su venta y uso”, dijo un vocero autorizado de la Superintendencia de Vigilancia, que ejerce control sobre 1.395 de estos artefactos, en manos de empresas de seguridad.¹¹

Apenas en octubre se va a presentar en el Congreso un proyecto de ley sobre la regulación, porte y tenencia de estas armas no letales. “Vamos a empezar clasificando cuáles dejan secuelas y cuáles no. Indumil se haría cargo del control al porte de las que causan algún daño”, explicó el senador del Mira Manuel Virgüez, uno de sus impulsores. Agregó que, en reuniones con autoridades y comerciantes, se habla de la existencia de un mercado negro, pero nadie ha hecho cálculos de cuánto puede mover. Paralelo a ese proyecto hay dos más en curso: uno busca extender el uso de esas armas no letales a todas las empresas de vigilancia privada, y la otra iniciativa estudia la posibilidad de que Colombia empiece a fabricarlas a través de Indumil.

Pero, por ahora, nadie las controla. Según Amnistía Internacional, las solas pistolas eléctricas han dejado 500 muertes en EE.UU., entre el 2001 y el 2012.¹² En algunos casos podrían ser mortales. Si bien los efectos de los gases pimienta y de las pistolas de choques eléctricos no

¹¹ Chaid, Camilo. (2010). La w. *entrevista radial* 15 de Agosto Exsuperintendente de vigilancia. Recuperado el 02 de Mayo de 2014 de la base de datos AudiosLaw.

¹² Amnistía internacional, revista IV. (2009). Miami: Publicaciones interamericanas

ponen en riesgo la vida, en algunos casos sí podrían ser letales. Así lo asegura Francisco Hernández, asesor médico de la EPS Compensar. Ese fue el caso de Israel Hernández, un ciudadano colombiano de 18 años quien murió el pasado 6 de agosto de 2013, cuando la Policía de Miami le descargó varios voltios en su pecho.

“Si la descarga de una de esas pistolas eléctricas es prolongada, podría causar arritmias cardíacas y ser letal para cualquiera”, dijo. En cuanto al gas pimienta, Hernández agregó que, en personas susceptibles podría provocar una reacción alérgica exagerada, acompañada de una severa caída de la tensión arterial y de una potencial pérdida del conocimiento. “Puede dejar a la gente fuera de combate por 10 o hasta por 15 minutos, pero no es letal”, explicó el experto. Y añadió que ese tipo de gases provoca irritación fuerte y sensación de calor intenso, similar al que deja una quemadura severa. Solamente queda preguntar si semejante despropósito al que hemos llegado, tiene opciones de re direccionarse en bien de la ciudadanía y de las empresas privadas, quienes haciendo un uso adecuado y ajustado a la ley, permitan su fabricación y distribución cumpliendo con el objetivo para el que fueron creadas: mejorar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el derrumbe de la seguridad ciudadana.

LISTA DE REFERENCIAS

Alexander, Jhon. (2005). *Laboratorio Nacional de los Álamos (EE.UU.)* Santa Fe de Bogotá: Asociación Publicadora Interamericana.

Amnistía internacional, revista IV. (2009). Miami: Publicaciones interamericanas

Chaid, Camilo. (2010). La w. entrevista radial 15 de Agosto

Exsuperintendente de vigilancia. Recuperado el 02 de Mayo de 2014 de la base de datos AudiosLaw.

Duguit, León. *Conducción de las hostilidades, derecho de los conflictos*

armados y desarme. Bruylant, Bruselas, 1986, pag. 236 y ss. pp. 260 y ss.

<http://www.el tiempo.com/noticias/james-terry-watson>

<http://www.el tiempo.com/noticias/james-terry-watson>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Colombia. *Decreto 356 de 1994*

Pheland, George. (2006). *Las armas en la historia*. Nueva enciclopedia Británica

(Vol. 26, pp. 501-508). Chicago, EE. UU.: Enciclopedia Británica.

Pineda Castillo, Roberto. (2008). *Derecho de Policía*, Mimeógrafo.

Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. *Circular Externa No. 046* del

18 de julio de 2007.